



PARA : SR. PATRICIO SANTAMARÍA MUTIS
DIRECTOR
SERVICIO ELECTORAL

DE : DIPUTADO LEONIDAS ROMERO SÁEZ

MATERIA : Solicita al Señor Director del Servicio Electoral informar si los hechos descritos son constitutivos de una eventual trasgresión de la normativa electoral vigente.

Solicito al Señor Director del Servicio Electoral informar si el señor Rodrigo Díaz Worner infringe el Art. 30 de la Ley 18.700 al tener frases pagadas en Radio Biobío, señalando: *"...A los independientes, nos ponen dificultades para competir, nos exigen cosas que a los partidos no, debemos reunir firmas ante notario y estamos cerca de una nueva cuarentena. Ayúdame yendo a la notaría de tu comuna, el trámite es gratuito. Infórmate en rodrigodiazbiobio.cl y súmate para que juntos cambiemos la historia de nuestra región."* Además, registra varias publicaciones en redes sociales en el mismo sentido, reconociendo su calidad de candidato a Gobernador Regional del Biobío,

(https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=166662418484253&id=107093257774503)

(<https://rodrigodiazbiobio.cl>)

Es más, en el link <https://m.sabes.cl/2020/11/30/rodrigo-diaz-soy-la-principal-alternativa-de-ganarle-a-los-candidatos-del-actual-gobierno> se señala: *Rodrigo Díaz: "Soy la principal alternativa de ganarle a los candidatos del actual Gobierno"*.

La ley señala claramente que: *"Se entenderá por propaganda electoral, para los efectos de esta ley, todo evento o manifestación pública y la publicidad radial, escrita, en imágenes, en soportes audiovisuales u otros medios análogos, siempre que promueva a una o más personas o partidos políticos constituidos o en formación, con fines electorales."*

Leonidas Romero Sáez
Diputado